

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR**

ACTA: 001
FECHA: Armenia, lunes 2 de febrero de 2015
HORA: De las 08:00 horas a las 10:45
LUGAR: Universidad del Quindío, Sala de Consejo

ASISTENTES: **Sandra Paola Hurtado Palacio**, Presidenta
Jeannette Rocío Gilede González, Representante de la
Ministra de Educación Nacional.
Alfonso Londoño Orozco, Rector.
Álvaro Córdoba Nieto, Representante de los Ex Rectores.
Carlos Anibal Blandón Jiménez, Representante de los
Gremios.
Juan Farid Sánchez López, Representante de los
Docentes.
Carlos Iván Correa Valencia, Representante de las
Directivas Académicas.
Héctor Jaime Gallego Murillo, Representante de los
Egresados.
José Wilder Rodríguez Obando, Representante de los
Estudiantes
Franceline Barrero Rendón, Secretaria General

INVITADOS: **Néstor Jairo Zapata Gil**, Jefe Oficina Asesora Jurídica de la
Universidad del Quindío
Andrés Mauricio Quiceno Arenas, Abogado de la
Gobernación

1. POSESIÓN NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. ORDEN DEL DÍA

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL AÑO 2015
"Por medio del cual se establece el reglamento de garantías electorales para las
consultas y elección del rector de la universidad del Quindío para el periodo 2015-
2019".

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL AÑO 2015
"Por medio del cual se establece el cronograma de estudio e implementación de la
carrera administrativa en la Universidad del Quindío".

La señora Gobernadora les dio la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo
Superior.

La señora Gobernadora le solicitó a la secretaria General hacer el llamado a lista y
la consejera Jeannette Rocío Gilede González, solicitó el uso de la palabra antes del
inicio de la sesión.

Comentó que ella es la representante del Ministerio de Educación ante el Consejo
Superior, desde el día 25 de octubre del año 2014. Además advirtió que nuevamente
se convoca una sesión extraordinaria para tratar 2 acuerdos, sobre lo cual indicó que

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

ello va en contra del Estatuto General donde se establece que el Consejo Superior se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente, el Rector o por solicitud de la mayoría de sus miembros. Así mismo, cuando se trata de la expedición o modificación de los estatutos, deberá adelantarse una sesión especial con tema único. Comentó también que lo que más le llama la atención es que acerca del punto 4 del orden del día, el acuerdo "Por medio del cual se establece el reglamento de garantías electorales para las consultas y elección del Rector de la Universidad del Quindío para el período 2015-2019", el Artículo 57 del Estatuto Electoral dispone que las modificaciones al presente Estatuto se deben realizar por parte del Consejo Superior, mínimo con seis meses antes de las elecciones, en no menos de dos sesiones especiales y en ambas sesiones especiales su articulado deberá ser aprobado por seis Consejeros.

Por lo anterior, la consejera Jeannette Rocío Gilede González afirmó que la convocatoria para sesión extraordinaria de hoy no reúne los requisitos legales para modificar los Estatutos de la Universidad, situación que viene siendo reiterativa en la Institución. Indicó que por sus características de varios temas se trata de una reunión ordinaria.

También advirtió la consejera Jeannette Rocío Gilede González que con el proyecto de Acuerdo de garantías, en su Artículo 7, el Consejo Electoral de la Universidad del Quindío, estará asistido por: Un delegado de la Registraduría del Estado Civil, un delegado de la Defensoría del Pueblo y un delegado de la Procuraduría Regional del Quindío, lo cual modifica expresamente el Artículo 9 del Estatuto Electoral que establece que el Consejo Electoral podrá estar asistido por delegados de la Registraduría del Estado Civil, la Procuraduría, el Defensor del Pueblo y la Personería Municipal o Departamental, para dar garantía de legitimidad al proceso electoral.

El Artículo transitorio del Estatuto Electoral establece que el Consejo Superior mediante acuerdo, expedirá y reglamentará dentro de los siguientes 30 días a la aprobación del presente Estatuto las incompatibilidades en que incurra, quienes estando en cargos de elección, aspiren o se postulen nuevamente como candidatos. Por tal motivo el Acuerdo estará sujeto a las exigencias establecidas en el Artículo 57 del Estatuto Electoral y hará para integral del mismo; manifestó que en el Acuerdo No. 017 del 30 de septiembre del 2010, se estableció las prohibiciones y restricciones para el rector que aspire a reelegirse en el cargo y en el mismo ya tiene consagrado la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios, ni participar, promover o destinar recursos de la Institución con fines proselitistas, igual contiene la congelación de la planta del personal administrativo de la Universidad, a partir de la resolución de convocatoria a elecciones.

Por lo anterior la consejera Jeannette Rocío Gilede González preguntó sobre cuál es la razón para haber convocado esta sesión extraordinaria, para tratar dos temas, sobre todo con un asunto que requiere de 6 meses antes para su discusión, como es la modificación del Estatuto Electoral.

Continuó la consejera Jeannette Rocío Gilede González y manifestó que el proyecto de Acuerdo de garantías electorales contiene errores en el encabezado; no menciona el numeral 6 del Artículo 28 del Estatuto General que consagra expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad; sólo se refiere a la elección 2015-2019, cuando el Acuerdo 17 del año 2010 que reglamentó sobre el particular para todo el tiempo. Por ello pregunto que si hay información adicional, clara y objetiva, que deban conocer los Consejeros. También advirtió que en uno de los considerandos del proyecto de Acuerdo se dispone que el Consejo Superior puede



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

ordenar la suspensión de las labores académicas, administrativas o docentes cuando se presenten situaciones que afecten el normal funcionamiento de la Universidad, sobre lo cual expresó que dicha situación es ajena a la situación del asunto central del Acuerdo.

Comentó también que ella no es abogada y que llegó al Consejo para una sesión extraordinaria, el sábado 25 de octubre del año 2014, con una agenda de 8 puntos, la cual fue modificada irregularmente en 3 ocasiones y allí se tomaron decisiones que modificaron el Estatuto. Por ello consultó sobre las intenciones de fondo para que se estén dando estas situaciones y además porque se advierten irregularidades que no están probadas en la convocatoria. Señaló además que el Consejo Superior debe estar sesionado de manera independiente y consultó sobre las razones para que en las sesiones del Consejo Superior se encuentre presente el abogado de la gobernación del Quindío, quien no es miembro del Consejo Superior y que dentro de sus funciones tampoco tiene las de asistir a estas reuniones.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González indicó que esta sesión del Consejo puede considerarse irregular y además pidió someter a votación la asistencia del abogado de la Gobernación y requirió la presencia del asesor jurídico de la Universidad. Expresó también que hay información de fondo que no se conoce y que además se entrega de manera distorsionada. Ratificó que esta convocatoria a una sesión extraordinaria es irregular, para tratar un punto que es ilegal.

La señora Gobernadora contestó que en primera instancia este no es un Consejo irregular; advirtió que ella es la Gobernadora del departamento y por tanto le pidió respeto a la primera autoridad administrativa de la región, por tanto consideró que no hay transgresiones a la normatividad. Señaló que la presencia del abogado se justifica porque los abogados de la Universidad han inducido a errores en actuaciones anteriores, precisamente por conceptos mal planteados. Además señaló que la consejera Jeannette Rocío Gilede González está en su derecho de participar o no de la sesión. Afirmó que la preocupación sobre el proceso electoral tiene que ver con situaciones complejas que se vienen presentando, como la persecución a muchos funcionarios de la Universidad, debido al proceso electoral, sobre lo cual ha recibido las quejas en su propio despacho.

También confirmó que se nota que la delegada del Ministerio de Educación no es abogada, porque el proyecto de Acuerdo presentado se relaciona con un reglamento de garantías electoral y no de una modificación del Estatuto Electoral. Además le comentó a la delegada del Ministerio que no venga a sabotear lo que no tiene que sabotear; también le expresó que si ella está amangualada y está haciendo un mandado, ello no detendrá que la Gobernadora del Quindío actúe frente a situaciones que requieren de su atención. Sobre el segundo punto de la agenda, la señora Gobernadora manifestó que los Consejeros en la sesión anterior fueron muy abusivos al cambiar las reglas del juego, sobre unos acuerdos que se habían tomado con los sindicatos y funcionarios de la Universidad, por cuanto ya había unos cronogramas socializados con ellos. Ratificó que el Consejo Superior aprobó un Estatuto de Carrera Administrativa, desconociendo los acuerdos previos con los trabajadores, por ello manifestó que ella instauró una denuncia sobre el hecho ante la Procuraduría; ratificó que sus actuaciones si están apegadas a la ley.

La señora Gobernadora le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien manifestó que en relación con el proyecto de Acuerdo del punto uno, lo que se está haciendo es disponer una reglamentación que no aplica para el Estatuto Electoral, por cuanto aquí no se trata de reglamentar sobre la no participación del señor Rector en las elecciones, debido a que esto es jurídicamente imposible. Es decir, se trata de implantar unas garantías electorales, para otros



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

candidatos que aspiran al cargo, para darle transparencia, objetividad y equidad al proceso de elecciones del período 2015-2019. Indicó que lo anterior en atención a las quejas que se viene presentando por la comunidad.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González preguntó que se le explique en derecho porque el proyecto de Acuerdo que se presenta no es una modificación del Estatuto Electoral.

Contestó el abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, que toda norma tiene unas motivaciones de carácter real y legal, sobre todo frente al factor de quejas que han realizado miembros de la comunidad universitaria sobre malos manejos que se están dando en la Institución.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco intervino para solicitar una explicación sobre esos supuestos malos manejos, la cual no fue permitida por el abogado de la Gobernación.

Continuó el abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas y confirmó que el proyecto de Acuerdo del punto uno no regula las mismas materias del Acuerdo No. 17 del año 2010; es decir, no se están introduciendo nuevas normas que contraríen sustancialmente el Estatuto Electoral de la Universidad, Acuerdo No. 011 del año 2010. Es decir, se están introduciendo las disposiciones de la Ley 975 que aplica para todas las entidades públicas, frente a las elecciones de autoridades regionales y nacionales, por tanto se está hablando de reglamentar las garantías electorales para el caso concreto de las elecciones para rector y no de modificación de los Estatutos.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González intervino para consultar si el proyecto de Acuerdo de Garantías se refiere a una figura existente o a una figura nueva. El abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas respondió que es una figura nueva. También señaló que existe el Acuerdo No. 17 del año 2010 emanado del Consejo Superior, en donde se definen unos procedimientos, entre los cuales aparecen estipuladas estas garantías.

La señora Gobernadora manifestó que no le va a dar gusto a la delegada del Ministerio para que esté dilatando la sesión. Señaló además que éste es un cuerpo colegiado que está en el pleno derecho de iniciar con la sesión. También comentó que no permitirá que la delegada del Ministerio de Educación manosee la reunión en vista de que es claro que ella está haciéndole un mandado quien sabe a quién.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González dejó constancia que no se le dio el uso de la palabra y además sobre los calificativos que está usando la señora Gobernadora sobre su persona.

La señora Gobernadora le cedió la palabra al Consejero Carlos Iván Correa Valencia, quien manifestó que él aún no se ha posesionado pero que se encuentra al tanto de todos los acontecimientos del Consejo Superior, por cuanto su esposa perteneció a este órgano de gobierno hasta el 31 de diciembre del año 2014. También expresó que la consejera Jeannette Rocío Gilede González se viene refiriendo a inconsistencias y a procedimientos mal realizados, a raíz de lo cual se tomó una decisión que le hizo mucho daño a la comunidad universitaria y lo que propició además el debate que hoy se presenta. Ratificó que la delegada del Ministerio de Educación fue quien propició el malestar que hoy se siente en la Universidad con respecto a la situación de los funcionarios y sus cargos, debido a que ella fue quien presidió la anterior reunión al retirarse la señora Gobernadora.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

El consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez comentó que los nuevos Consejeros tienen el derecho de escuchar todas las posiciones, de tal forma que a futuro puedan decidir sobre los temas en discusión. También expresó que tiene dudas sobre la presencia del señor abogado de la gobernación y señaló que en su calidad de representante de los gremios también tiene necesidad de contar con una asesoría legal, pero que él no incluyó en la reunión de hoy, aunque le gustaría saber si hacia futuro puede contar con este tipo de asesoría.

La señora Gobernadora le solicitó a la secretaria general iniciar con el punto de la posesión de los nuevos miembros del Consejo Superior.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González tomó la palabra y advirtió que el asunto que ella plantea es objetivo y que no tiene que ver con su situación particular como persona; advirtió que la convocatoria a una sesión extraordinaria se refiere a temas que están regulados y por ello vino a la sesión previamente asesorada por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación.

La señora Gobernadora prosiguió con la posesión de los miembros del Consejo Superior y solicitó que en el respectivo punto de la sesión se presenten los argumentos pertinentes a cada tema.

El consejero Juan Farid Sánchez López, representante de los docentes, manifestó que tiene grandes dudas sobre la legalidad o no de este Consejo; indicó que ha escuchado argumentos sólidos en el sentido de que faltaron requisitos para que se pueda establecer que este es un Consejo Extraordinario. Además manifestó tener serias dudas acerca de si es conveniente o no realizar este Consejo en razón de que no se cuenta con información suficiente sobre los puntos agendados.

La señora Gobernadora manifestó que respeta la posición del Consejero e invitó para que durante el desarrollo de la sesión se consignen las posiciones de cada miembro del Consejo Superior, acerca de los temas tratados. Seguidamente continuó con la posesión de los nuevos miembros del Consejo Superior.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González dejó constancia de que se los está obligando a iniciar el Consejo sin las claridades necesarias sobre los puntos sobre los cuales se pidió aclaración y además expresó que a los Consejos se debe venir con toda la claridad jurídica sobre el tipo de convocatoria que se hace y los temas que serán tratados. Ratificó que ella no está aquí haciéndole mandados a nadie y que la convocatoria que se hizo es extraordinaria con dos temas, cuando los Estatutos de la Universidad son claros en que se debe desarrollar un solo tema y además cuando hay citado un Consejo Ordinario para el 9 de febrero.

La señora Gobernadora solicitó iniciar la sesión con el punto de posesión de los nuevos miembros del Consejo Superior.

La secretaria general Franceline Barrero Rendón procedió a dar lectura al llamado a lista, contestando todos los integrantes al llamado.

Seguidamente la señora Gobernadora tomó juramento general y se realizaron la posesión así:

José Wilder Rodríguez Obando, representante de los estudiantes.

Carlos Iván Correa Valencia, representante de las directivas académicas.

Álvaro Córdoba Nieto, representante de los ex rectores.

Carlos Aníbal Blandón Jiménez, representante de los gremios.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Juan Farid Sánchez López, representante de los docentes.

Héctor Jaime Gallego Murillo, representante de los egresados.

La señora Gobernadora solicitó a la secretaria general continuar con el orden del día.

La Secretaria general, Franceline Barrero Rendón, dio lectura al orden del día, así:

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3. ORDEN DEL DÍA

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL AÑO 2015

"Por medio del cual se establece el reglamento de garantías electorales para las consultas y elección del rector de la universidad del Quindío para el periodo 2015-2019".

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL AÑO 2015

"Por medio del cual se establece el cronograma de estudio e implementación de la carrera administrativa en la Universidad del Quindío".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria general Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por la señora gobernadora Sandra Paola Hurtado Palacio.

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, dio lectura al oficio con radicación interna No. 958 del 29 de enero del año 2015, remitida a este órgano de gobierno por el Consejero Héctor Jaime Gallego Murillo.

La señora Gobernadora manifestó que como este punto es el segundo en la agenda, en dicho momento se pondrá a consideración la solicitud del Consejero y se someterá a votación.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL AÑO 2015

"Por medio del cual se establece el reglamento de garantías electorales para las consultas y elección del rector de la universidad del Quindío para el periodo 2015-2019".

La señora Gobernadora le solicitó al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, explicar el proyecto de Acuerdo, quien manifestó que teniendo en cuenta que se vienen presentando, por parte de los empleados administrativos de la Universidad, quejas por supuestas retaliaciones, las cuales tiene que ver con el actual proceso electoral, se preparó el contenido del proyecto de Acuerdo de Garantías Electorales, para la consulta y elección del Rector de la Universidad del Quindío.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González preguntó sobre las retaliaciones que dieron pie a la estructuración del proyecto de garantías y pidió confirmar cuáles son, cuántas son y que áreas de la administración afecta. La señora Gobernadora contestó que después de la exposición del abogado ella hará las precisiones sobre las diferentes quejas. El asesor jurídico de la Gobernación explicó cada artículo de la norma proyectada.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

La consejera Jeannette Rocío Gilede González preguntó sobre cuál es lo nuevo que aquí se está reglamentando y que no se encuentra incluido, tanto en el anterior Acuerdo expedido en el mismo sentido, como en el Acuerdo No. 17 del año 2010. El funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas expresó que el Acuerdo de agosto se refería a la elección de los Consejeros que hoy se posesionaron y el Acuerdo No. 17 se refiere al caso en donde el Rector está aspirando a su reelección, mientras que el actual proyecto tiene que ver con las garantías para todos los candidatos.

El consejero Juan Farid Sánchez López manifestó que no es clara la razón para que se legisle sobre un caso puntual, cuando se puede expedir un Acuerdo general, para todos los casos, lo cual nos deja en la dimensión de sacar un acuerdo cada vez que se presente una elección determinada. También se refirió al numeral 1 del Artículo 3, en donde se le prohíbe al Rector asistir a inauguraciones de obras, cuando el Rector no es candidato, así mismo expresó que el impedimento para efectuar contrataciones puede afectar actividades como la de los laboratorios.

La señora Gobernadora expresó que no entiende la resistencia a este proyecto de Acuerdo, cuando en el año 2010, el mismo Rector expidió un reglamento de garantías, de cara a las elecciones de ese entonces. Así mismo indicó que lo que se pretende es que los funcionarios no se sientan asediados, ni con inestabilidad laboral. Agregó que la idea es que cada candidato tenga la posibilidad de realizar su campaña electoral sin ninguna restricción.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto, comentó que encuentra que hay una preocupación general en el sentido que el proyecto de Acuerdo tiene nombre propio y es el del actual Rector, por cuanto el periodo que está en disputa es el periodo que viene; también señaló que los Estatutos de la Universidad establecen que los Acuerdos del Consejo Superior son aquellos que se refieren a situaciones generales y abstractas, mientras que las resoluciones son las que se refieren a circunstancias particulares. Manifestó que está de acuerdo con el espíritu de la disposición, pero el medio para transmitir esa idea no es un acuerdo sino una resolución, por cuanto el asunto se refiere a una situación puntual y coyuntural. Es decir, un acuerdo es una norma que actúa de manera genérica y hacia el futuro. Indicó que en este sentido el proyecto de Acuerdo se puede proponer como una norma para todos los casos, hacia futuro. También expresó que el asesor de la gobernación generó confusión al referirse a la ley 975, la cual se conoce como de Justicia y Paz, mientras que la ley 996 es la que tiene que ver con garantías electorales.

El abogado de la Gobernación solicitó excusas por haber incurrido en dicho error y confirmó que la ley de garantías es la 996.

El consejero Juan Farid Sánchez López, indicó que no ve la diferencia entre el Artículo 9 del Estatuto Electoral, con el Artículo 7 del proyecto de Acuerdo, el cual reza: "El Consejo Electoral Universitario podrá estar asistido por delegados de la Registraduría del estado Civil, Procuraduría, Defensoría del Pueblo Personería Municipal o Departamental para dar garantía de legalidad al proceso Electoral".

La señora Gobernadora, manifestó que se puede suprimir el Artículo 7 del proyecto de Acuerdo analizado; sometió a votación dicha recomendación y fue aprobado por unanimidad.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González, expuso que podría invocarse en la parte motiva el numeral 6 del Artículo 28 del Estatuto General, de tal manera que se proponga como resolución. La señora Gobernadora sugirió dejarlo como acuerdo, pero general y para todos los casos hacia el futuro y propuso que el encabezado del Acuerdo quede así; "Por medio del cual se establece el reglamento de garantías electorales para las consultas y elecciones de la Universidad del Quindío".



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

La consejera Jeannette Rocío Gilede González, dio lectura al considerando 7 que establece ordenar la suspensión de labores académicas, administrativas o docentes cuando se presenten situaciones que afecten el normal funcionamiento de la Institución y preguntó a qué se refiere ese considerando. Contestó el abogado de la Gobernación expresando que se trata de una atribución de los Consejeros para casos excepcionales. La consejera Jeannette Rocío Gilede González manifestó que no es claro quién define las situaciones que pueden llevar a una suspensión de labores. Además expresó que le preocupa que siempre se están haciendo afirmaciones generales sin que medie un proceso previo de recolección y valoración de esa información.

Seguidamente la señora Gobernadora puso a consideración el Acuerdo de Garantías Electorales, con las observaciones propuestas.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto comentó que queda claro que no se está modificando el Acuerdo Electoral, en cuyo Artículo 57 determina que "las modificaciones al Estatuto Electoral se deben realizar por parte del Consejo Superior, mínimo seis meses antes de las elecciones, en no menos de dos sesiones especiales y en ambas sesiones especiales su articulado deberá ser aprobado por 6 consejeros".

Seguidamente, la señora Gobernadora anunció que queda cerrada la discusión y que se aprueba el Acuerdo. Aprobaron el Acuerdo la Gobernadora y los Consejeros Carlos Iván Correa Valencia, Héctor Jaime Gallego Murillo, Álvaro Córdoba Nieto y José Wilmer Rodríguez Obando. Votaron en contra la consejera Jeannette Rocío Gilede González y los Consejeros Juan Farid Sánchez López y Carlos Aníbal Blandón Jiménez.

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL AÑO 2015

"Por medio del cual se establece el cronograma de estudio e implementación de la carrera administrativa en la Universidad del Quindío".

La señora Gobernadora puso a consideración el impedimento presentado por el consejero Héctor Jaime Gallego Murillo, en consideración a que su esposa se encuentra vinculada a la Institución en calidad de provisionalidad.

Tomó la palabra el Consejero Héctor Jaime Gallego Murillo, quien manifestó que presentó dicho impedimento debido a que su esposa hace parte de la planta administrativa de la Universidad del Quindío desde febrero del año 2013, por lo que al participar en la discusión y aprobación de este Acuerdo se puede generar algún conflicto de interés en relación a su calidad como Consejero frente al vínculo de parentesco, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y al Decreto 128 de 1976.

El asesor jurídico de la Universidad, Néstor Jairo Zapata Gil, manifestó, con relación al tema del impedimento del consejero Héctor Jaime Gallego Murillo, que en este momento no hay impedimento legal para que el consejero permanezca en la discusión, por cuanto su esposa ingresó al cargo como empleada en provisionalidad y en este momento la cubre una norma general y si este Consejo dispone algo al respecto lo hará para todo el conjunto de los empleados y no para un caso en particular. Pero frente a la solicitud los Consejeros pueden disponer si aceptan o no el impedimento, pero para salvaguardar situaciones a futuro queda el precedente de que el Consejero presentó su impedimento.

La señora Gobernadora le preguntó a la secretaría general, Franceline Barrero Rendón, su opinión al respecto, quien manifestó que en su concepto el Consejero debe declararse impedido, por la situación de provisionalidad de su esposa.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

El consejero Héctor Jaime Gallego Murillo, leyó el Artículo 40 de la Ley 734, en donde se especifican las inhabilidades frente a los conflictos de intereses.

Los Consejeros por unanimidad aceptaron el impedimento presentado por el consejero Héctor Jaime Gallego Murillo y acto seguido se retiró de la reunión.

El consejero Juan Farid Sánchez López, comentó que tiene dudas con respecto a lo que se discutió al inicio de la sesión, acerca de que los consejos extraordinarios deben tener un solo punto y para evitar futuras demandas sobre la ilegalidad del proceso, solicitó la opinión de los asesores jurídicos.

El asesor jurídico de la Universidad, Néstor Jairo Zapata Gil, comentó que el parágrafo único del Artículo 20, del Acuerdo No. 007 del 23 de marzo del año 2012, por medio del cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, establece que en las sesiones extraordinarias solo se tratará el tema definido para dicha reunión. Aclaró que aquí se habla de un tema en singular; así mismo, cuando se trate de la expedición o modificación de los estatutos, deberá adelantarse una sesión especial con tema único. Ratificó que exegéticamente el término "tema definido" se relaciona con un único asunto a tratar.

El señor Rector manifestó que lo establecido por la norma en este momento es que las reuniones se deben convocar para un solo tema.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González expresó que si se hacen reuniones extraordinarias con varios temas, y recordó que fueron 8 en la reunión de octubre del año 2014, entonces no queda clara la diferencia entre la ordinaria y la extraordinaria.

La señora Gobernadora manifestó que el carácter de extraordinario lo determina la urgencia con que se deben tratar ciertos temas.

El consejero Carlos Iván Correa Valencia manifestó que lo extraordinario lo determina la urgencia del tema, por cuanto está de por medio la salud mental de los empleados de la Universidad, situación que viene dada por las amenazas que sienten acerca de su estabilidad laboral.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González recordó que alrededor de este tema hubo un desacato y por dicho antecedente es que la Universidad se encuentra en un proceso delicado por esta situación.

La señora Gobernadora comentó que precisamente por dicho desacato se entregó al juez un cronograma, en donde la Universidad se comprometió con un proceso de socialización del proyecto de la carrera administrativa; ratificó además que frente a la decisión tomada en la sesión anterior se prendieron las alarmas y el malestar es creciente al interior de los sindicatos y los mismos empleados.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, manifestó que a las sesiones del Consejo se trae desafortunadamente la información en forma tergiversada y recomendó equilibrar la información con lo que la actual administración viene adelantando sobre el tema. Aclaró que los rumores que circularon se refirieron a que en enero, cuando el rector cumpliera con la sanción, vendría a despedir a 99 funcionarios y como eso evidentemente no sucedió, entonces la expectativa de la masacre quedó desvirtuada. También recomendó que los Consejos Superiores sean realmente de dirección y no el lugar donde se traigan los chismes y los intereses individuales; además señaló que en el proyecto de Acuerdo aprobado no se habló, por ejemplo, de las inhabilidades de las personas que están en campaña, entonces, donde está la idoneidad y el equilibrio para el proceso electoral. También recordó que los 9 cambios que se han dado en el personal tienen que ver con procesos normales

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

administrativos, como la renuncia de 7 funcionarios; indicó que otro caso tiene que ver con su secretaria, quien es de libre nombramiento y remoción, y a quien vio necesario trasladar.

El consejero Carlos Iván Correa Valencia le consultó al señor Rector sobre la situación del traslado de la secretaria de Rectoría; el señor Rector aclaró que la funcionaria María Ester Orrego estuvo incapacitada un día y medio, y después, con ocasión de la muerte de su señora madre, se le otorgó un permiso de 4 días.

El abogado de la Gobernación comentó que acerca de la polémica sobre tratar dos o más puntos en un consejo extraordinario, en relación con el Artículo 20 del reglamento interno del Consejo, se hace una diferenciación entre tema único y tema definido, estableciéndose que en el tema único no se deben incluir proposiciones y varios, es decir, el espíritu de la norma confirma que los temas definidos de una sesión extraordinaria no deben ser mezclados con otros asuntos.

La señora Gobernadora le solicitó al abogado de la Gobernación referirse al tema del cronograma con los sindicatos. El asesor jurídico de la gobernación comentó que el Consejo Superior nombró una comisión de negociación entre el Consejo Superior y el sindicato, básicamente el sindicato administrativo, representado por Fabio Cagua Castellanos. Dicho sindicato interpuso una acción de cumplimiento, con el fin de implementar la carrera administrativa en la Universidad del Quindío. La comisión se reunió con el sindicato el 14 de noviembre del año 2014, en donde se llegaron a unos acuerdos, por cuanto ellos tienen diferencias de apreciación sobre el estudio técnico realizado por la empresa contratada por la Universidad. Seguidamente leyó el acta con los puntos de acuerdo que se suscribió con el Sindicato Administrativo:

1. La Universidad del Quindío se compromete a hacer entrega del estudio técnico elaborado por la firma "Soluciones Socialmente Competentes", contratista de la entidad, al sindicato, y a los demás actores sociales, el día 19 de noviembre de 2014, para realizar las correspondientes observaciones al mismo.
2. En el boletín del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, de la sesión de fecha 13 de noviembre de 2014, se hará la claridad que SINTRAADMIN ha solicitado la realización de un concurso interno por única vez, para garantizar los derechos laborales a los funcionarios de carrera y en provisionalidad actuales.
3. El sindicato presentará a consideración del Consejo Superior de la institución, modificaciones al estatuto de carrera administrativa especial, aprobada en el año 2013, en procura de darle un mayor alcance y ajustarlo en forma debida a la Constitución y la ley.
4. Se hará un foro de discusión en el mes de diciembre de 2014, con todos los actores interesados en la implementación de carrera administrativa, en la cual se debatirá el estudio técnico elaborado por el contratista de la Universidad del Quindío.
5. El Consejo Superior se compromete a remitir un informe, cada vez que existan sesiones del mismo sobre el avance de las actividades, tanto al sindicato en calidad de demandantes, como al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Armenia Quindío.
6. El Consejo Superior tendrá hasta el mes de marzo de 2015 para discutir el proyecto de la planta de personal propuesta en el estudio técnico, con las modificaciones y observaciones que se alleguen durante dicho término por parte de los actores institucionales participantes.
7. Una vez aprobada la planta de personal, se procederá a continuar con el cronograma en los tiempos establecidos en el documento inicial. Valga aclarar que esto se refiere a los días allí contabilizados, y no a las fechas específicas.
8. Se conformará una comisión permanente de seguimiento a los presentes acuerdos, así como la implementación de la carrera administrativa ordenada por el juzgado, de la cual harán parte un delegado de la Defensoría Regional del Pueblo,

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

el ingeniero Luis Fernando Polanía Obando, el abogado de la Gobernación del Quindío Andrés Mauricio Quiceno Arenas y un representante del actor demandante.

9. Estos acuerdos, así como su desarrollo, bajo ninguna circunstancia interrumpirán o interferirán el curso que sobre reclamos del personal administrativo en cuanto a su situación laboral, se viene dando ante instancias judiciales o administrativas internas.

10. Cualquier incumplimiento de estos acuerdos dará lugar al inicio del trámite de desacato ante el juzgado competente.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, aclaró con relación al estudio técnico que el mismo se les entregó y que hasta ahora no ha llegado ninguna observación.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González comentó que el contenido de dicha acta nunca se les entregó a los Consejeros y que la información que se recibió del Rector encargado de esa fecha fue otra.

El funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas procedió a dar lectura al comunicado expedido por los trabajadores del sindicato administrativo.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González, preguntó que si esa es una comunicado oficial al Consejo, se aclaró que es un comunicado a la opinión pública. Expresó además que frente a los hechos leídos por el abogado los Consejeros deben contar con información objetiva sobre los antecedentes de dicha situación.

La señora Gobernadora expresó que en la sesión anterior se decidió apresuradamente sobre un tema del cual ya se conocía que había acuerdos previos con el Sindicato de Funcionarios Administrativos, del cual ya se había elaborado un cronograma que se estaba cumpliendo cabalmente. Indicó además que el estudio técnico presentado tiene serios errores de concepción y que lo que puede generar en la Universidad es un serio problema de inestabilidad laboral.

El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil, precisó que la acción de cumplimiento ya culminó en julio del año 2013 y que la nueva situación que se presenta tiene que ver con que la planta de personal no estaba implementada para determinada fecha, lo cual dio pie a la acción de desacato; la cual debió terminar en diciembre del 2013, pero con ocasión de los procesos internos que se deben adelantar, el juzgado fijó como fecha límite el primero de marzo del 2015, para cumplir con la implementación de la planta de personal y conceptuó que para esa fecha será difícil que se cumpla con ese propósito, por cuanto la planta no se podrá aprobar antes de 90 días en el entendido de que los Consejeros deben estudiar los pormenores del proyecto.

La señora Gobernadora manifestó que esto es una sinvergüenzada y que el hecho de haber aprobado el organigrama es una cosa muy absurda, porque la planta propuesta no está acordada, ni socializada con los funcionarios; además advirtió que la juez solicitó un informe sobre el avance del proceso pero nunca que se aprobara el organigrama, por lo que consideró que la decisión del Consejo Superior fue atropelladora y a consecuencia de eso se dieron las inconformidades planteadas.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto manifestó que recibió el estudio técnico de la planta apenas la semana pasada, pero le causó curiosidad que la fecha del oficio era de noviembre del año pasado. La señora Gobernadora indicó que la orden para enviarles el documento se impartió desde noviembre. La secretaria general Franceline Barrero Rendón comentó que el encargado de enviar ese estudio técnico fue el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, Gustavo Adolfo Rincón Botero.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

La consejera Jeannette Rocío Gilede González recordó que la información recibida sobre el asunto tratado fue de primera mano por parte del señor Rector, en el informe que presentó durante la sesión anterior, a todos los Consejeros. Además señaló que muchos de los datos tuvo que irlos reconstruyendo porque la información no llegó completa en un primer momento.

El señor Rector manifestó que aquí se hacen unos comentarios parcializados y tergiversados y añadió que le preocupa que la palabra del sindicato es la palabra oficial sin tener en cuenta la palabra oficial de la Universidad, como la información entregada a la comunidad por parte de la oficina de Planeación. Advirtió que otro aspecto que no se ha tenido en cuenta, y que ya le fue presentado al Consejo Superior, es el costo de la nueva planta de personal. Además aclaró que el informe presentado en la sesión anterior fue solicitado por la misma señora Gobernadora, el cual se presentó, pero se retiró de la sesión; señaló que durante esa reunión, uno de los Consejeros, dentro de la autonomía que los cobija, propuso que se adelante el proceso aprobando la estructura organizacional.

Adicionalmente, el señor Rector precisó que allí no se aprobó ninguna modificación de la planta, sino únicamente la estructura organizacional, en atención a que en la reunión del mes de septiembre del 2014, como consta en el acta, ese paso estaba previsto. También aclaró que lo que no se ha hecho es el nuevo paso que consiste en hacer el cruce entre la planta anterior y la nueva planta. Además especificó que según el estudio presentado, los cargos que se suprimen tienen la condición de que los titulares actuales de esos cargos, permanecerán allí hasta que el funcionario se retire, momento en el cual desaparece el cargo; en decir, que en este sentido no hay masacre laboral.

Señaló por otra parte el señor Rector que la planta de personal debe actualizarse, por cuanto el organigrama actual es muy anticuado y obsoleto, y sobre esto hay acuerdo en todos los estamentos, sin embargo, sobre las críticas que se hacen al proceso únicamente se ha tenido en cuenta la opinión de un solo sindicato, cuando son tres organizaciones sindicales en la Universidad, y ello, desde luego vicia el proceso; con el agravante de que el Sindicato de Funcionarios Administrativos no está defendiendo a los provisionales, que son personas que se encuentran ocupando cargos a los cuales accedieron por concurso.

Añadió el señor Rector que el mismo Consejo Superior conoció, desde septiembre del año 2014, la cifra del costo de la nueva planta y es de alrededor de 2.000 millones de pesos; y recordó que además se propuso adelantar la implementación de la planta a través de 3 etapas, durante los años 2015, 2016 y 2017, lo cual es un manejo responsable, frente al hecho que en este momento la Institución no puede absorber en un solo periodo fiscal, esa suma de 2.000 millones. Solicitó además que se lean los comunicados expedidos por la rectoría y por la oficina de Planeación y Desarrollo, sobre el tema de la planta de personal.

La señora Gobernadora le solicitó al abogado de la Gobernación dar lectura al Acuerdo en discusión, quien efectuó la lectura incluyendo los considerandos y cada uno de los artículos.

Seguidamente la señora Gobernadora abrió la discusión sobre el proyecto de Acuerdo leído.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto, manifestó que se puede concluir que con la expedición de este proyecto de Acuerdo se estaría derogando el Acuerdo aprobado del 15 de diciembre, sin que allí se exprese directamente. Por lo anterior sugirió que se formule de forma expresa la derogación del anterior Acuerdo para que las formas tácitas no den lugar a las discusiones.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil, expresó que si el Acuerdo del 15 de diciembre no fue publicado, el acuerdo de hoy lo dejaría sin materia de actuación.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González consultó por qué no se publicó dicho Acuerdo. El señor Rector precisó que la situación de transición de los nuevos Consejeros y el hecho de que no se firman actas del Consejo Superior desde el mes de septiembre del año pasado, hace que se den estas irregularidades.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto manifestó que le causa hilaridad que en unos acuerdos el asunto rige a partir de la expedición y otros desde la publicación, por tanto cabe preguntarse cuál es la lógica de estos actos administrativos para que sea en un sentido o en otro.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González sugirió que la comisión planteada en el Acuerdo, así: Un delegado de la Gobernación del Departamento del Quindío, el ingeniero Luis Fernando Polanía Obando, como delegado del Consejo Superior, un delegado de la Defensoría Regional del Pueblo, un delegado de la parte actora, o sea, el Sindicato de trabajadores Administrativos de la Universidad del Quindío, sea asistida únicamente por un delegado del Consejo Superior y otro por parte del Sindicato, quienes son las partes interesadas en el proceso. Así mismo consultó sobre el papel del señor Luis Fernando Polanía Obando, por cuanto en este momento él no es miembro del Consejo Superior. Contestó la señora Gobernadora que la conformación de ese Comité se estipuló en el acta de conciliación y sobre el señor Polanía indicó que su representación obedece a que fue una petición del sindicato.

El consejero Juan Farid Sánchez López comentó que toda la comunidad sabe que el ingeniero Luis Fernando Polanía Obando hace campaña para un candidato a la rectoría y por tanto sería improcedente, al tenor del Acuerdo sobre garantías que se acaba de aprobar, que él actúe en representación del Consejo Superior. También consideró importante que se incluya a los otros sindicatos y a las personas que no están sindicalizadas.

El consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez expresó que la comunicación del sindicato no debe ser considerada en este escenario, por cuanto utiliza un lenguaje muy subjetivo y un tono desobligante e irrespetuoso; así mismo, en la redacción del proyecto de Acuerdo se evidencia cierta parcialización, hay errores de redacción y algunos términos son incómodos. Así mismo confirmó que el proyecto de Acuerdo debe incluir todas las posiciones de la Universidad y no solamente la postura de un solo sindicato. Por lo anterior recomendó no tomar una decisión en este sentido, por cuanto los Consejeros deben informarse mejor sobre dicho asunto.

El consejero Álvaro Córdoba Nieto, compartió algunas apreciaciones de los consejeros y recomendó que se amplíe la representación de los sindicatos y que además, entre ellos mismos, escojan a su representante. También señaló que la función de la Defensoría es constitucional y que el papel que se le atribuye en este proyecto de Acuerdo se aleja de su misión, por ello sugirió no incluir esa representación. Además, acerca del asunto sobre incluir más de un punto en una reunión extraordinaria, manifestó que en el Artículo 57 del Estatuto General se establece que las modificaciones al presente estatuto se deberán realizar por parte del Consejo Superior, mínimo 6 meses antes de las elecciones, en no menos de dos 2 sesiones especiales y en ambas sesiones especiales su articulado deberá ser aprobados por 6 consejeros; de allí se desprende que se habla de "las modificaciones", o sea, varios puntos sobre el mismo tema pero sin incluir adicionales dentro de la reunión.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

La señora Gobernadora manifestó que lo que propone el Consejero es que se modifique la comisión a que hace referencia el Artículo Tercero del presente Acuerdo, incorporando que sea un representante de todos los sindicatos. La señora Gobernadora puso a consideración dicha propuesta y fue aprobada por unanimidad.

El consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez, preguntó que si el delegado del Consejo Superior también se podría cambiar. El consejero José Wilder Rodríguez Obando, preguntó qué implicaciones tendría si se deja a la persona allí incluida o se nombra a otra. El señor Rector sugirió que se deje en el Acuerdo que sea un representante del Consejo Superior.

El consejero Carlos Iván Correa Valencia, propuso el nombre del ingeniero Luis Fernando Polanía Obando para que haga parte de la Comisión. La señora Gobernadora puso a consideración de los Consejeros el nombre de Luis Fernando Polanía Obando y los Consejeros votaron así: A favor, la señora Gobernadora y los Consejeros Carlos Iván Correa Valencia, Álvaro Córdoba Nieto y José Wilder Rodríguez Obando; votaron en contra, la representante de la Ministra de Educación Nacional, Jeannette Rocío Gilede González y los Consejeros Carlos Aníbal Blandón Jiménez y Juan Farid Sánchez López.

La señora Gobernadora puso a consideración la aprobación del Acuerdo "Por medio del cual se establece el cronograma de estudio e implementación de la carrera administrativa en la Universidad del Quindío", con las observaciones propuestas en el sentido de reducir el número de considerandos, corregir los errores de redacción, incluir el representante de todos los sindicatos e incorporar la precisión de cúmplase, para evitar la confusión con él publíquese.

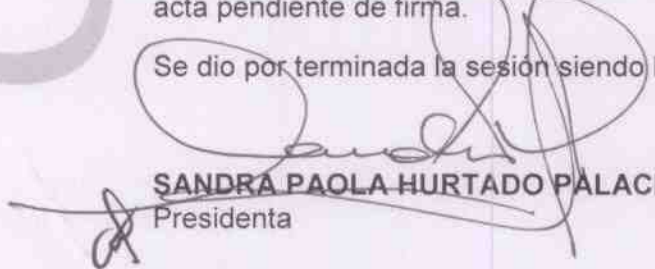
Votaron a favor la señora Gobernadora y los Consejeros Carlos Iván Correa Valencia, Álvaro Córdoba Nieto y José Wilder Rodríguez Obando y votaron en contra la representante de la Ministra de Educación Nacional, Jeannette Rocío Gilede González y los Consejeros Carlos Aníbal Blandón Jiménez y Juan Farid Sánchez López.

La señora Gobernadora solicitó a la secretaria general enviarles a todos los Consejeros, la documentación acerca de los temas de la reunión ordinaria siguiente, incluyendo todos los anexos sobre el tema del lote en remate.

La señora Gobernadora le solicitó al asesor jurídico de la Universidad, Néstor Jairo Zapata Gil, que se le dé a conocer antes del 31 de marzo, al Consejo Superior, el informe que se presentará ante el juzgado para conocer el contenido del mismo.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González solicitó información sobre las actas pendientes, por cuanto se desconoce que está ocurriendo con dicho trámite. La secretaria general informó sobre la gestión adelantada por la comisión que delegó el Consejo Superior para el proceso de revisión y puntualizó lo actuado sobre cada acta pendiente de firma.

Se dio por terminada la sesión siendo las 10:45 A.M.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta

Franceline B.


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General